



CÓRDOBA.

0 6 NOV 2018

VISTO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Lic. Jorge Guevara solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2018 a partir de noviembre 2018 hasta finalizar contrato, de el Sr. Rodriguez Nazer Roy Fernando, D.N.I. Nº: 22.137.011 Leg 53800, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal Nº 679/2018, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Rodriguez Nazer Roy Fernando, D.N.I. Nº: 22.137.011, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN RESUELVE:

- <u>Art. 1º:</u> Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal Nº 679/2018, a celebrar con el Sr. Rodriguez Nazer Roy Fernando, D.N.I. Nº: 22.137.011 que se anexa a la presente y suscribirla.
- Art. 2º: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 3°: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).





<u>Art. 4º:</u> Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº 1081

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Górdoba







EXP-UNC: 0027297/2017

0 6 NOV 2018

1081

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la clausula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal Nº 679/2018, de fecha 01/08/2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Rodríguez Nazer Roy Fernando, D.N.I. Nº: 22.137.011 Leg 53800, por el incremento a partir de noviembre 2018 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$781.14 (Pesos Setecientos ochenta y uno con 14/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20....-----

Roy F. Rodriguez

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación

Universidad Nacional de Córdoba